

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 30 de Enero del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I, Artículo II y Artículo IV del Título Preliminar de la - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, conforme lo establece el inciso 2.2) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Asimismo es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto resaltar y estimular el espíritu de civismo de los personajes que en el ejercicio de sus funciones contribuyen al desarrollo del país.

Que, al conmemorarse el día 31 de Enero del presente año el 68° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Cristobal Calacoa de la Provincia de Mariscal Nieto; es oportuna la ocasión para reconocer a sus hijos ilustres que con visión de grandeza para el desarrollo económico social gestionaron la promulgación de la ley N° 9940 de creación política de este Distrito heredero de los Uros, los Puquimas, los Aymaras y Quechuas, tierra generosa de grandes posibilidades, de rica historia, costumbres, tradición, hermosos paisajes como el volcán Tixani, sus andenerías, las aguas termales del Río Putina, sus Valles Interandinos, la bondad, honestidad de hombres y mujeres que hacen grande a esta tierra.

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RENDIR un justo y ferviente homenaje al **DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA**, por conmemorarse su 68° Aniversario de Creación Política como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, deseándoles toda clase de éxitos en las acciones que emprendan a favor del desarrollo y progreso de esta insigne tierra y en mérito al noble apostolado de trabajo permanente que realizan en beneficio de la comunidad.

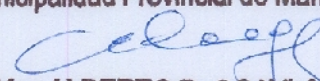
ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR al **DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA** y a su noble población en la persona de su **Alcalde Ing. Juan Rogelio Choque Nina**, por la ardua labor con que viene contribuyendo a consolidar el fortalecimiento de su Distrito, la Provincia de Mariscal Nieto y por ende la Región Moquegua; haciendo votos para que con su esfuerzo y responsabilidad sigamos realizando obras de bien común.

ARTICULO TERCERO.- INSCRÍBASE en el Registro de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/V/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN